CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

BASES DE LA CONTRATACIÓN

PCB-CM-4109 (CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0009)
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PANEL DE RADIADOR DEL GENERADOR CATERPILLAR 800 KW. 2DA. CONOVCATORIA"

junio 2025
DISTRITO NACIONAL
República Dominicana

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 4

1. Objeto del procedimiento de selección 4

1.1 Descripción de los bienes 4

2. Especificaciones técnicas del bien. 4

3. Condiciones para ofertar. 5

4. Lugar de entrega de los bienes 5

5. Tiempo de entrega de los bienes. 5

6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas 5

5.1 Ofertas presentadas en formato papel 5

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP 6

7. Documentación a presentar 6

8. Documentación de la oferta técnica 6

7.1 Credenciales: 6

7.2 Documentación técnica (subsanable): 7

9. Contenido de la Oferta Económica 7

8.1 Documentos de la oferta económica 7

10. Metodología de evaluación 7

9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica 8

11. Recepción de ofertas técnicas y económicas 8

12. Apertura de ofertas 8

13. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación 9

14. Debida diligencia 9

15. Metodología para evaluación de las ofertas económicas 10

16. Confidencialidad de la evaluación 10

17. Adjudicación 11

18. Criterio de adjudicación 11

19. Condiciones de pago y retenciones 11

20. Recepción de los bienes 11

21. Finalización del contrato 12

22. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias. 12

23. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores Interno de la Cámara de Cuentas y Registro de Proveedores del Estado. 12

24. Siglas y acrónimos 12

25. Marco normativo aplicable 12
26. Interpretaciones 13
27. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 14
28. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 14
29. Derecho a participar 14
30. Prácticas prohibidas 15
31. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia 15
32. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas 16
33. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas 16
34. Corrección de errores aritméticos 17
35. Anexos documentos estandarizados 17

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Adquisición e instalación panel de radiador del generador Caterpillar 800 KW** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada la actividad comercial **Familia: 26130000 - Generación de energía, 25170000 - Componentes y sistemas de transporte**, o un rubro compatible a los fines.

1.1 Descripción de los bienes

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición e instalación panel de radiador del generador Caterpillar 800 KW 3412/DK600125	1	Unidad

2. Especificaciones técnicas del bien.

Las especificaciones técnicas se describen a continuación:

Suministro e Instalación de Radiador en Cobre para el generador con el siguiente modelo:

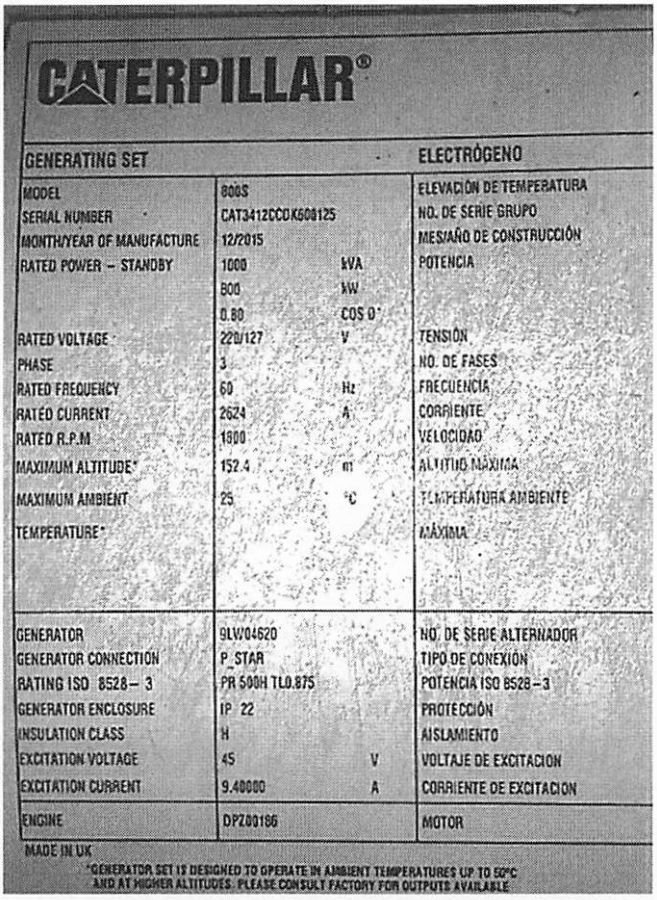

CATERPILLAR®

GENERATING SET			ELECTRÓGENO
MODEL	808S		ELEVACIÓN DE TEMPERATURA
SERIAL NUMBER	CAT3412CCDK600125		NO. DE SERIE GRUPO
MONTH/YEAR OF MANUFACTURE	12/2015		MES/AÑO DE CONSTRUCCIÓN
RATED POWER – STANDBY	1000	kVA	POTENCIA
	800	kW	
	0.80	COS Ø	
RATED VOLTAGE	220/127	V	TENSIÓN
PHASE	3		NO. DE FASES
RATED FREQUENCY	60	Hz	FRECUENCIA
RATED CURRENT	2624	A	CORRIENTE
RATED R.P.M	1800		VELOCIDAD
MAXIMUM ALTITUDE*	152.4	m	ALTITUD MÁXIMA
MAXIMUM AMBIENT TEMPERATURE*	25	°C	TEMPERATURA AMBIENTE MÁXIMA
GENERATOR	9LW04620		NO. DE SERIE ALTERNADOR
GENERATOR CONNECTION	P_STAR		TIPO DE CONEXIÓN
RATING ISO 8528 – 3	PR 500H TL0.875		POTENCIA ISO 8528 – 3
GENERATOR ENCLOSURE	IP 22		PROTECCIÓN
INSULATION CLASS	H		AISLAMIENTO
EXCITATION VOLTAGE	45	V	VOLTAJE DE EXCITACION
EXCITATION CURRENT	9.40000	A	CORRIENTE DE EXCITACION
ENGINE	DPZ00186		MOTOR

MADE IN UK

*GENERATOR SET IS DESIGNED TO OPERATE IN AMBIENT TEMPERATURES UP TO 50°C AND AT HIGHER ALTITUDES. PLEASE CONSULT FACTORY FOR OUTPUTS AVAILABLE

Descripción del Proyecto: suministro e instalación de un radiador y el refrigerante para completar todo el sistema, con las siguientes especificaciones y condiciones:

Tipo de Radiador: Radiador nuevo, original.

Dimensiones:
Altura: 48"
Ancho: 64 1/2"
Capacidad: Aproximadamente 45 galones de refrigerante (mezcla 50/50).

Condiciones de Trabajo:
Horario de Labor: La desinstalación del viejo e instalación del nuevo se llevará a cabo en un horario acordado previamente, que puede ser considerado como horario especial.
Instalación y Puesta en operación: Se incluye la instalación del radiador, suministro del refrigerante 50/50 y la puesta en operación del sistema.
Garantía: Se requiere un mínimo de 1 año de garantía para el trabajo realizado.
Notas: Se utilizarán los tanques existentes, tanto superior como inferior, para la instalación del nuevo radiador.

3. Condiciones para ofertar.

- El oferente deberá especificar detalles y procedencia de los insumos y equipos a instalar.
- Evidencia de realizar trabajos similares a generadores eléctricos.
- Contar con el personal calificado.

4. Lugar de entrega de los bienes.

El lugar de entrega de los bienes es la sede de la Cámara de Cuentas, ubicada en la Av. 27 de Febrero esq. Abreu, San Carlos, D. N.

5. Tiempo de entrega de los bienes.

El suministro e instalación del equipo deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho (8) semanas hábiles, luego de remitida la orden de compra.

6. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

5.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán un sobre, contentivo de la oferta técnica y oferta económica.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Referencia: REFERENCIA: PCB-CM-4109
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0009

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

7. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal,** apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

8. Documentación de la oferta técnica

7.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (subsanable)

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**).
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**).
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) con la actividad comercial referida en el numeral **1**, sobre "objeto del

procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

6) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción

7.2 Documentación técnica (subsanable):

1. Evidencia demostrable de experiencia en el mercado en reparación y mantenimiento de generadores eléctricos de capacidad similar en los últimos 3 años.
2. Carta de distribuidor autorizado de la marca.
3. Carta de referencia que certifiquen haber realizado trabajos similares (mínimo 1).

9. Contenido de la Oferta Económica

a) **Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de total del suministro y la instalación. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos relacionados con los bienes y servicios a ser suministrados.

a) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD$).

b) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **30 de julio del 2025.**

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida, cuando ésta sea solicitada.

8.1 Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica, el siguiente documento:

1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en original firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre **"Documentos de la oferta técnica** de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple.**

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

11. Recepción de ofertas técnicas y económicas

Este procedimiento Compra Menor con el número de Referencia CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2025-0006, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una etapa:

Etapa única. Para la presentación, recepción y apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

12. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DA y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

13. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DA, según corresponda y notificado por la UOCC al oferente.

Los peritos emitirán un informe de evaluación en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar. Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DA aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

14. Debida diligencia

La Cámara de Cuentas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Cámara de Cuentas, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;

2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;

4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;

5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;

8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;

9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.

11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

15. Metodología para evaluación de las ofertas económicas

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Formulario de evaluación de propuesta económica		
Criterio a evaluar	**Documento a evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.	**Cotización o Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado**	Cumple/ no cumple

16. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DA, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas

emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.

17. Adjudicación

La DA luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DA.

La UOCC notificará el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

18. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: **Menor precio**, es decir, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas y económicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

19. Condiciones de pago y retenciones

Una vez realizada la entrega total o parcial correspondiente a las cantidades requeridas, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de la factura.

EL oferente deberá encontrarse al día en sus obligaciones fiscales durante el proceso de pago y suministrar, en caso de que se le requiera, las certificaciones que lo avalen. La entidad contratante no será responsable de cumplir los compromisos de los plazos del pago del oferente que no se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

20. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con loa términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo 5 días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la instalación del bien. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución notificará en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 3 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

21. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el reglamento de compras y contrataciones de la Cámara de Cuentas.

22. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

a) La mora del proveedor en la entrega del bien y/o servicio por causas imputables a éste;
b) El incumplimiento de la calidad de los productos exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, y además el contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 78 del referido reglamento, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

23. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores Interno de la Cámara de Cuentas y Registro de Proveedores del Estado.

La Cámara de Cuentas podrá inhabilitar de su Registro de Proveedores Interno y recomendar a la Dirección General de Contrataciones Públicas la inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 79 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas y el artículo 66 de la Ley núm. 340-06.

24. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DA	Dirección Administrativa
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
CCRD	Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana

25. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024);

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;

8) La Adjudicación y;

9) La orden de compra.

26. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

27. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

28. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

29. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

30. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el punto número 29 del presente pliego sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas[1], comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

31. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

[1] Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

32. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DA dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

33. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar un recurso de impugnación ante la institución contratante en el marco de los procesos de compras y contrataciones dispuestos por este reglamento. Estos recursos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Los actos administrativos o decisiones podrán ser recurridos ante los órganos que los dictaron en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su publicación o emisión.

El órgano competente para resolver el recurso administrativo dispondrá de un plazo de diez (10) días para dictar su decisión. Si el recurso no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el interesado y oferente podrá reputarlo denegado tácitamente, sin plazo preclusivo.

SISTEMA ELECTRÓNICO de Contrataciones Públicas (SECP)

Aumentar el contraste | UTC -4 15:10:17 Camara de Cuentas...

Procesos | Proveedores | Buscar Procesos | Otras herramienta: | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menu → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Actualizar proceso**

Id de página:: 10004342 Ayuda

EN EDICIÓN Editar
REF: CAMARA CUENTA S-DAF-CM-2025-0009

Compras Menores
Presentación de ofertas
UR: Dirección Administrativa
Equipo:CM / 24/4/2025 15:00 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) / 19/5/2025 10:16 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

1 Información general
2 **Configuraciones del pr...**
3 Articulos y Preguntas
4 Evaluación
5 Documentos del procedi...
6 Documentos habilitantes
7 Invitación
8 Configuración del pre...

Proceso guardado con éxito

Volver | Guardar | Finalizar Consulta | Cancelar proceso | < | >

INFORMACIÓN

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	03/06/2025 15:00 *
Acto de asignación de riesgo	
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	4/6/2025 12:45 *
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	4/6/2025 16:37 *
Presentación de Oferta Económica	05/06/2025 10:30 * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	05/06/2025 10:35 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	06/06/2025 11:03 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	11/06/2025 11:03 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	
Acto de Adjudicación	20/6/2025 11:03 *
Notificación de Adjudicación	20/6/2025 11:04 *
Constitución de garantia de Fiel Cumplimiento	
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	24/6/2025 11:05 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	25/6/2025 11:06 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Dias *

Mipymes

Limitar este proceso a Mipymes ○ Sí ◉ No *

Pago de Anticipos

¿Pago de anticipos? ○ Sí ◉ No *

Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No *

SISTEMA ELECTRÓNICO de Contrataciones Públicas (SECP)

Aumentar el contraste

UTC -4 15:10:17
Camara de Cuentas...

Buscar Procesos | Menú

Escritorio → Menu → Procesos de la Unidad de Compras → Proceso → **Actualizar proceso**

Id de página:: 10004342 Ayuda

EN EDICIÓN
REF: CAMARA CUENTA S-DAF-CM-2025-0009

Compras Menores
Presentación de ofertas
UR: Dirección Administrativa
Equipo:CM / 24/4/2025 15:00 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) / 19/5/2025 10:16 (UTC -4 horas)((UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)

1 Información general
2 Configuraciones del pr...
3 Articulos y Preguntas
4 Evaluacion
5 Documentos del procedi...
7 Invitación
8 Configuración del pre...

Proceso guardado con éxito

Volver

Observaciones

Observaciones

Configuraciones avanzadas

¿Editar configuraciones avanzadas? ○ Sí ◉ No

© 2025 Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) Contacto | Calle Pedro A. Lluberes Esq. Manuel Rodriguez Objío, Gazcue Español (República

((809) 682-7407 / (829) 681-7407) asistenciatecnica@dgcp.gob.do **De Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley n.° 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

34. Corrección de errores aritméticos

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido;

b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales;

c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

35. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

Los formularios pueden ser descargados en el siguiente enlace:
http://www.comprasdominicana.gov.do/web/guest/documentos-estandar

1) Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**
2) Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
3) Formulario de presentación de oferta económica **(SNCC.F.033)**